REPUBLICA DE COLOMBIA

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0622 DE 2023

"Por medio de la cual se termina y se asigna la coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades delegadas en las Resoluciones Nos. 2752, modificada por la Resolución 4327 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3068 del 30 de diciembre de 2021, se modifica la Resolución No. 0767 de 2018, modificada por las Resoluciones Nos. 3065 y 3991 de 2019, 0835 de 2020, 0490 y 1473 de 2021 por la cual se crean y modifican grupos internos de trabajo en la estructura de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones, creando el Grupo Interno de Trabajo denominado "Grupo de Articulación Territorial".

Que mediante Resolución No. 2266 del 14 de septiembre de 2022 se le asignó la coordinación del Grupo de Articulación Territorial, a la empleada pública **LADY DIANA MOJICA BAUTISTA** identificada con cédula de ciudanía No. 1.013.579.816, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17.

Que, mediante correo electrónico del 04 de abril de 2023, la Directora Técnica **TANIA ESPERANZA RODRIGUEZ TRIANA**, solicitó la asignación de la coordinación del Grupo Interno de trabajo "Grupo de Articulación Territorial" a partir del 10 de abril de 2023 al empleado público **JUAN CARLOS COLMENARES VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.557.833, quien ocupa el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17.

Que el Decreto 473 de 2022, en su artículo 15° dispone: *"Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (…) Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor ".*

Que, para el pago del reconocimiento de la coordinación al empleado público designado, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11323 del 2 de enero de 2023.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Terminar a partir del 10 de abril de 2023, la coordinación del Grupo de Articulación Territorial de la Subdirección Territorial, asignada mediante Resolución No. 2266 del 14 de septiembre de 2022, a la empleada pública **LADY DIANA MOJICA BAUTISTA** identificada con cédula de ciudanía No. 1.013.579.816, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17.

"Por medio de la cual se termina y se asigna la coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

ARTÍCULO SEGUNDO. – Asignar la Coordinación del Grupo de Articulación Territorial, a partir del 10 de abril de 2023, al empleado **JUAN CARLOS COLMENARES VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.557.833, quien ocupa el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, sin perjuicio de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO. – El término de duración de la presente Coordinación, estará sujeto a la asignación de un nuevo coordinador mediante acto administrativo, supresión del Grupo Interno de Trabajo o decisión de la administración, caso en el cual se comunicará por escrito a la funcionaria sobre su terminación.

ARTÍCULO TERCERO. – Autorizar el reconocimiento del (20%) adicional del valor de la asignación básica mensual al empleado público **JUAN CARLOS COLMENARES VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.557.833, quien ocupa el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, por el término indicado en el artículo precedente, valor que no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO CUARTO. – Comunicar la presente Resolución a los empleados públicos **JUAN CARLOS COLMENARES VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.557.833, quien ocupa el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 y a **LADY DIANA MOJICA BAUTISTA** identificada con cédula de ciudanía No. 1.013.579.816, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, como al superior funcional, así como las funciones establecidas para el Grupo de Articulación Territorial y archivar en la historia laboral.

ARTÍCULO QUINTO. – La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C. a los 04 días del mes de abril de 2023

JUAN CARLOS ORTEGA BERMÚDEZ
Secretario General

Elaboró: Leidy Carolina Valbuena Ocampo – Contratista – Talento Humano

Revisó: Daniel Alejandro Patiño Mazo – Abogado Contratista – Talento Humano

Revisó: Jorge David Cifuentes Villavicencio – Asesor Talento Humano

Revisó: Jhonatan Alexander Cabrera Ramirez - Profesional Especializado - secretaria general